CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1319-2025

Los aquí suscribientes **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** con cedula de ciudadanía No. No 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, según Decreto de nombramiento No. 000451 del 08 de mayo de 2020 y posesionada mediante acta No. 10236 del 08 de mayo del mismo año, quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante** y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE de una parte, y por la otra **MEDICAL PRINTER SAS** con NIT No. 901563697-7 representada legalmente por **MIGUEL ANGEL ORTEGA CARRERO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.216.364 expedida en de Cúcuta, con capacidad para contratar y quién en adelante se denominará **El Contratista**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE con jurisdicción en los Municipios de Tibú, Sardinata, Puerto Santander, Bucarasica y El Tarra es una entidad de carácter público que en materia de contratación se rige por el derecho privado. 2.- Que la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE ha suscrito contratos con las diferentes EPS para la prestación de los servicios del Primer Nivel de atención en salud, por lo que requiere adquirir insumos para el área de odontología para sus diferentes IPS para realizar los procedimientos correspondientes en esta materia. 3.- de conformidad con las anteriores consideraciones, la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE debe velar por mantener un stock suficiente de los mismos, con lo cual se garantiza la debida prestación del servicio sino el derecho a la salud que le asiste a los pacientes. El Contrato se regirá por las siguientes Clausulas ***Primera. Objeto._*** Por el presente contrato el contratista se obliga al suministro de **insumos Odontologicos** Para Las diferentes Ips pertenecientes a La Ese Hospital Regional Norte, conforme a sus necesidades y de acuerdo al siguiente detalle:

CANT	DESCRIPCIÓN	IVA	VR UNIT	VR TOTAL	IVA 19%
16	ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO EN SPRAY	19	57.000	912.000	173.280
27	ACIDO DESMINERALIZANTE 12 G JERINGA X 10 ML	0	27.400	739.800	-
7	AGUJA ODONTOLOGIA CORTA 30G CAJA X 100	19	48.000	336.000	63.840
10	AGUJA ODONTOLOGIA LARGA 27G CAJA X100	19	48.000	480.000	91.200
26	ALGODON ODONTOLOGICO BOLSA X400	0	21.980	571.480	-
42	APLICADORES MICROBRUSS	19	14.400	604.800	114.912
26	BANDA MATRIZ ANCHA 005 ESPESOR X 7MM ANCHO X 3M LONGITUD X UNIDAD	19	35.000	910.000	172.900
20	BONDING ADHESIVO FCO	0	100.000	2.000.000	-
7	CEPILLOS PROFILACTICOS CAJA X144	0	95.000	665.000	-
5	COLTOSOL OXIDO DE ZINC JERINGA 8 G	0	205.445	1.027.225	-
9	FRESA REDONDA GRANDE	19	6.000	54.000	10.260
3	FRESA REDONDA MEDIANA	19	6.000	18.000	3.420
7	FRESA REDONDA PEQUEÑA	19	6.000	42.000	7.980
9	FRESA TROCONCONICA PARA PULIR RESINA	19	6.000		

				54.000	10.260
42	GASA ODONTOLOGICA PAQUETE X 200	0	7.800	327.600	-
3	GELATAMP ESPONJA ABSORBIBLE	0	217.450	652.350	-
187	GUANTES LIMPIOS TALLA S	19	26.180	4.895.660	930.175
109	GUANTES LIMPIOS TALLA M	19	26.180	2.853.620	542.188
5	APLICADOR HIDROXIDO DE CALCIO DYCAL	0	92.400	462.000	-
1	HOJA DE BISTURI No15 CX100	19	66.700	66.700	12.673
11	ODONTOCAINA MEPIVACAINA 3% S/EPINEFRINA CX 50 CARP	0	170.000	1.870.000	-
59	PAPEL ARTICULADO PARA ODONTOLOGIA	19	6.600	389.400	73.986
20	PASTA PROFILACTICA TUBO X 50G	19	32.800	656.000	124.640
7	RESINA A1 JERINGA	0	92.900	650.300	-
15	RESINA A2 JERINGA	0	92.900	1.393.500	-
12	RESINA A3 JERINGA	0	92.900	1.114.800	-
17	RESINA A 3.5 JERINGA	0	92.900	1.579.300	-
8	RESINA FLUIDA	0	92.900	743.200	-
35	REVELADOR DE PLACA	19	9.900	346.500	65.835
20	ROXICAINA (CON EPINEFRINA) ODONTOLOGICA 2% X50 CARPULES	0	140.000	2.800.000	-

CANT	DESCRIPCION	I.V.A	VAL.UNITAR	VR. TOTAL	I.V.A 19 %
40	SEDA DENTAL CON CERA EN ROLLO	19	13.200	528.000	100.320
9	SELLANTES JERINGA X 1.2 ML	0	110.000	990.000	-
23	TIRAS DE MYLAR	19	24.000	552.000	104.880
11	TIRAS DE PAPEL ABRASIVAS (POLYESTER)	19	55.000	605.000	114.950
4	ESPEJOS ODONTOLOGICOS SIN MANGO CX12	19	67.983	271.933	51.667
			SUBTOTAL	32.162.168	2.769.366
			I.V.A 19 %	2.769.366	
			TOTAL	**34.931.534**	

Segunda. Obligaciones del contratista:- *El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:*

1. Registros Invima de los INSUMOS DE ODONTOLOGIA, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico In-Vitro vigente.
2. Garantizar que al momento de la entrega a la E.S.E Hospital Regional Norte los INSUMOS deben tener una fecha de vencimiento superior a un año.
3. El tiempo de despacho debe estar entre 3 a 8 días.
4. Garantizar las condiciones de almacenamiento exigidas por el fabricante de los INSUMOS durante el transporte, en especial cuando requieran cadena de frío.
5. Aceptar cambios, devoluciones de INSUMOS cuando se haga necesario.
6. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
7. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
8. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

Derecho y obligaciones del contratante- El Contratante podrá ejercer en cualquier momento el debido control e inspección de los bienes que se venden, por intermedio de la oficina de almacén, cuyo jefe podrá adelantar visitas de inspección a las dependencias del contratista. Por otra parte, el contratante se obliga a: 1) recibir los bienes contratados, siempre que ofrezcan las condiciones, características y especificaciones correctas; 2) pagar al contratista el precio del contrato, en la forma y condiciones que se estipulen en la cláusula quinta del contrato. ***Cuarta. Término.***— El cumplimiento y entrega de los bienes relacionados en la cláusula primera deberá realizarse en un termino de **08 DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. ***Quinta. Valor y Forma de Pago.*** Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, el contratante pagará al contratista la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MCTE ($34.931.534) INCLUIDO IVA,,** el pago se realizará según factura presentada y dentro de los 30 días siguientes una vez que se hayan recibido los bienes a entera satisfacción del contratante, de acuerdo con la constancia de recibo de la dependencia encargada de la entidad, los pagos se realizaran conforme a la entrega de los bienes por parte del contratista. **PARAGRAFO.**- **La supervisión** del presente contrato será ejercida por LA COORDINADORA DE ALMACEN de la IPS TIBU. ***Sexta. Apropiación presupuestal.***—El cumplimiento de la obligación de pago al contratista se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente y se imputará a **CDP 00.2050** Rubro Material Odontologico del presupuesto del contratante para la vigencia fiscal 2025. ***Séptima:***

Multas.- En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista, el contratante podrá imponer multas sucesivas, mediante resolución motivada por el equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato. **Octava**.- ***Cláusula penal pecuniaria.-*** En caso de incumplimiento total, imputable a culpa del contratante, se impondrá a éste una pena pecuniaria por la cantidad equivalente al diez por ciento (10%); tal valor se imputará al de los perjuicios que derive el contratante por el incumplimiento. ***Novena. Cesión.***- El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún titulo, salvo autorización previa escrita del contratante. **D*écima. Perfeccionamiento.***- El presente contrato se entiende perfeccionado con el registro presupuestal correspondiente, la suscripción del contrato y aprobación de garantías ***Decimoprimera. Caducidad y sus efectos*****:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. En caso de que EL CONTRATANTE, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad será constituida del siniestro de incumplimiento. **D*écima segunda-liquidación del contrato*****:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los 4 meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. ***Décima tercera-liquidación unilateral*****:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. ***Décima cuarta-procedimientos para la liquidación del contrato*****:** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hecho a EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de treinta (30) días calendario contado a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, EL CONTRATANTE, procederá a efectuarla de oficio. El interventor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. ***Décima quinta- inhabilidades e incompatibilidades*****:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en las leyes de la república y demás disposiciones vigentes. ***Décima sexta- perfeccionamiento y requisitos de ejecución*****: El** contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a

escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y aprobación de las garantias.***Décima séptima-solución de controversias***: los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. ***Décima octava-legislación aplicable.*** El presente contrato se regirá por las normas de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de las clausulas exorbitantes previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. ***Garantías.-*** El contratista se obliga a constituir garantías de seguro en una compañía o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Bancaria, por los siguientes conceptos: **1) De cumplimiento**, por el 20 % del valor total del contrato, que la ejecución se efectuará en las condiciones y modalidades acordadas, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; a partir de su entrega al contratante. **2) De Calidad de los producto suministrados**, por el veinte por ciento (20%) del total del valor del contrato, que la ejecución se efectuará en las condiciones y modalidades acordadas, vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**:EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la ESE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. **PARAGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. -** Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a los principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, en especial, cuando los datos que se entreguen o se den acceso para su custodia y tratamiento, se traten de aquellos señalados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 como personales, privados, semiprivados y sensibles. Para constancia se firma a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

ANA MARÍA PEREZ RAMIREZ
CONTRATANTE

MIGUEL ANGEL ORTEGA CARRERO
CONTRATISTA

Proyectó: Ady Patricia.